



17 de diciembre de 2024
FCS-989-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 24.311

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento de que la suscrita solicitó dictámenes a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales para atender el oficio CU-2637-2024, fechado 27 de noviembre de 2024 sobre el proyecto: *“Ley de alerta y rápida acción ante la desaparición o no localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica”* (expediente: 24.311).

Es importante reconocer el esfuerzo invertido en la elaboración de dictámenes durante los últimos años, tanto en su diversidad temática como en su volumen. Esto nos llevó a publicarlos en el sitio web de la Facultad (<https://www.fcs.ucr.ac.cr/>) para facilitar su acceso y promover su difusión masiva. Estos documentos no solo responden a consultas planteadas, sino que también constituyen una posición institucional. Reflejan un esfuerzo colectivo que integra la perspectiva académica en proyectos de política pública de alcance nacional y resalta la diversidad de habilidades y conocimientos interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Sociales.

En atención a las observaciones formuladas por las personas especialistas, esta Decanatura recomienda la aprobación del presente proyecto de ley, condicionado a la incorporación de las observaciones, las cuales contribuirán a mejorar la propuesta tanto en su fondo como en su forma.

Criterio suscrito por el director de la Escuela de Psicología, el Dr. Jorge Sanabria León, en el oficio EPS-1781-2024, del 13 de diciembre de 2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Licda. Zulay Meléndez Martínez.

“Este proyecto de ley representa un avance significativo en la legislación costarricense, ya que permite visibilizar la violencia de género manifestada a través de las desapariciones de mujeres. Subraya, además, su estrecha relación con problemáticas estructurales como el feminicidio, la trata de personas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia de género. Este fenómeno, estructural, exige acciones coordinadas y articuladas desde los ámbitos legales, sociales y políticos para garantizar un verdadero acceso a la justicia.

Asimismo, el documento reporta que, según el OIJ, en los últimos tres años, las desapariciones de personas han aumentado considerablemente, registrándose aproximadamente 3.334 mujeres desaparecidas, de las cuales 1500 casos son de mujeres adultas.





De esta forma, el proyecto destaca la importancia de incorporar una perspectiva de género que visibilice las múltiples vulnerabilidades que enfrentan las mujeres. Además, resalta el enfoque interseccional, reconociendo las particularidades que experimentan aquellas mujeres atravesadas por distintas opresiones, como raza/etnia, clase social, estatus migratorio, entre otras.

Dentro de mis principales recomendaciones:

- 1. **Redacción inclusiva-neutra:** es necesario redactar la contextualización utilizando un lenguaje inclusivo y neutro, debido a que es un proyecto que tiene perspectiva de género.*
- 2. **Incorporación de elementos importantes a la contextualización:** fortalecer la contextualización del proyecto no solo mencionando el feminicidio/femicidio, sino también haciendo un énfasis explícito en la trata de personas como un factor clave relacionado con la desaparición de mujeres adultas. Incorporar estudios y estadísticas relevantes de América Latina para evidenciar cómo la violencia de género está directamente conectada con las desapariciones.*
- 3. **Incorporación de la CEDAW:** es fundamental incorporar elementos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la contextualización del proyecto. Este marco legal internacional proporciona una base sólida desde la perspectiva de género, destacando la necesidad urgente de políticas públicas y leyes para combatir la violencia de género y promover la igualdad de derechos para las mujeres.*
- 4. **Capacitación institucional con perspectiva de género:** reforzar la capacitación de las instituciones responsables de la implementación de esta ley, asegurando que todas las instituciones implicadas reciban formación en perspectiva de género y enfoque interseccional.*
- 5. **Elementos educativos para la prevención:** incorporar estrategias educativas dirigidas a la prevención de la violencia de género, especialmente en contextos escolares y comunitarios. Estas estrategias deben incluir información sobre los derechos de las mujeres y el acceso a mecanismos de denuncia.*

Con estas recomendaciones se podrá mejorar el alcance, la inclusividad y la efectividad del proyecto”.

Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Trabajo Social, la Mag. Carolina Navarro Bulgarelli, en el oficio ETSoc-1336-2024 del 16 de diciembre de 2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Mag. Karina Warner Cordero.

- El proyecto de ley se posiciona ante una realidad actual que configura condiciones de violencia estructural y directa en contra de la vida de las mujeres en Costa Rica, situación que además cada día se expresa con mayor grado de complejidad y escalada en la violencia; por ello, sin duda alguna el proyecto es atinente a la realidad nacional.*
- El proyecto se posiciona ética y políticamente (al menos de manera indirecta) desde una perspectiva de género, que reconoce el grado de vulnerabilidad que encarnamos las mujeres en contra de nuestra vida, libertad, integridad y otros derechos más, lo cual es correspondiente con los marcos para la comprensión y acción de las Ciencias Sociales.*



- *El proyecto busca de manera focalizada la acción prioritaria, oportuna, articulada y eficiente ante situaciones de desapariciones de mujeres. Esto sin duda alguna no solo es una urgencia, sino una deuda histórica del país en temas de lucha contra la violencia de las mujeres. Las ciencias forenses y sociales reconocen con criterio científico la importancia de la celeridad de las acciones interinstitucionales ante una alerta de desaparición de mujeres, lo que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de las personas en estas condiciones, así como la evitación de otras formas de violencia psicológica, física y / o sexual.*
- *El proyecto guarda una coherencia entre las justificaciones de su propuesta y las acciones señaladas en su contenido, las cuales probablemente se pueden desarrollar un poco más en el proceso de discusión del proyecto.*

Por estas razones, recomiendo fuertemente dar un respaldo al proyecto Expediente N.º 24.311, como una forma más de sumarse a los compromisos nacionales e internacionales en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.”

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo